ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-F-01
		Fecha: 18/03/2024
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 9

Fecha del Informe	14/11/2024

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

PERÍODO DEL INFORME	8/11/2024	12/11/2024	**No. DEL CONTRATO**	**3258 de 2024**	
SUSPENSION		**AL**			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN TOPOFILIA		**NIT**	830.089.648-6	
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)	8413 - 9008 - 8559				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 1 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 2 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 3 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)			**C.C**		

INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR

PAGO ENDOSADO:		**SI**		**NO**	**x**		
BANCO:	**DAVIVIENDA**	**TIPO DE CUENTA:**		CORRIENTE		**No. CUENTA:**	**0560476169996974**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Objeto:	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto “arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes”, con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.						
Clase de contrato	**CONVENIOS DE ASOCIACION**						
Fecha de Inicio	08/11/2024	**Plazo Inicial:**	1 MES Y 23 DÍAS	**Prórrogas:**		**Fecha Final:**	
Fecha Terminación	31/12/2024						
Número de pagos pactados							
Pago No.	1 de 3						

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR	No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR
7340	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		$ 0	3				
7341	I - Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO		$ 441.857.250	4				

Tipo de informe para:	JURIDICO		
Valor inicial Contrato:	$ 981.905.000		
Valor Adición 1	$ 0		
Valor Adición 2	$ 0		
Valor Adición 3	$ 0		
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 981.905.000		
Valor pago a efectuar	$ 441.857.250	Valor en letras:	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**
Pagos efectuados a la fecha	$ 0		
Saldo pendiente de pago	$ 540.047.750		
Valor a liberar	$ 0		

OBSERVACIONES

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

1, Garantizar la ejecución del proyecto “Arte en espacio público”, acorde con el anexo 1- FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, cronograma, presupuesto y anexo técnico con sujeción a la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad.

Para el periodo del presente informe, se realizó la primera reunión de comité de seguimiento, el viernes 8 de noviembre del presente año de manera virtual, con la presencia de la supervisora del convenio, el equipo misional del proyecto arte a la KY, el apoyo administrativo de la Subdirección de las Artes y el equipo administrativo de la Corporación Topofilia, con el objetivo de la socialización del cronograma, plan de trabajo de acuerdo al anexo técnico, presupuesto y manual de contratación, con el objetivo de la retroalimentación de los productos para la entrega del primer informe. ***Véase Acta de reunión del primer comité de seguimiento.***

2. Garantizar el recurso humano necesario para la ejecución del proyecto objeto del Convenio, en sus distintos componentes y realizar los pagos tanto al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o por medio idóneo, la (el) cual deberá estar soportada(o) con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación.

Se realizó la socialización del proceso de contratación y pago por parte de Topofilia con el equipo de seguimiento del convenio de asociación de la Subdirección de las Artes, con el objetivo de retroalimentar el procedimiento para el envío del documento a cada uno de los proveedores. ***Véase Documento Procedimiento de contratación y pago de Topofilia***

3. Entregar un documento de reporte de las actividades realizadas conforme a los componentes de formación y circulación, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del convenio.

Para el periodo del presente informe no se ha realizado actividades que complementen el desarrollo de la obligación.

4. Realizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.

Una vez surtida la ejecución total del proyecto, se presentará el informe final que de cuenta de todas las actividades,indicadores junto con los respectivos soportes

5. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos y manipulados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Para el periodo del presente informe no se ha realizado actividades que complementen el desarrollo de la obligación.

6. Garantizar un proceso de convocatoria para el desarrollo del programa de formación (teórico- práctico) de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del convenio.

Para el periodo del presente informe no se ha realizado actividades que complementen el desarrollo de la obligación.

7.Apoyar a la Subdirección de las Artes con la elaboración pedagógica y metodológica de un programa de formación con contenidos y/o módulos prácticos para la cualificación de las prácticas artísticas, el fortalecimiento de los procesos de gestión cultural y conocimientos básicos en inglés, para al menos cuarenta (40) artistas de espacio público, conforme a lo establecido en el anexo técnico del convenio.

Para el periodo del presente informe se realizó en el primer comité de seguimiento la socialización del programa de formación con contenidos y módulos prácticos para la cualificación de las prácticas artísticas, el fortalecimiento de los procesos de gestión cultural y conocimientos básicos en inglés para cuarenta (40) participantes, con el objetivo de realizar una retroalimentación y mejoramiento de la propuesta a entregar en el primer informe de pagoñ.

8. Acompañar y apoyar a la Subdirección de las Artes en la realización de las actividades operativas, logísticas y asistenciales que sean requeridas para llevar a cabo el desarrollo de los componentes de formación, circulación y apropiación artística en el marco del proyecto Arte en Espacio Público, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.

Una vez surtida la ejecución total del proyecto, se presentará el informe final que de cuenta de todas las actividades e indicadores junto con los respectivos soportes.

9, Proveer los insumos técnicos, logísticos, de alquiler, comunicacionales y materiales para las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del convenio.

Una vez surtida la ejecución total del proyecto, se presentará el informe final que de cuenta de todas las actividades e indicadores junto con los respectivos soportes.

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
1. Cronograma general de actividades y plan de trabajo de los componentes del convenio. 2. Informe para pago. 3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 4. Certificación de aportes parafiscales. 5. Propuesta pedagógica de la escuela de arte a la KY. 6. Propuesta de espacios para el desarrollo de los procesos formativos	13/11/2024	*Los productos relacionados se anexan en archivos PDF al presente informede manera magnética*

DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	SI	**NO**	**OBSERVACIONES**
1. ¿Pertenece usted al nuevo Regimen Simple de trubutacion responsabilidad en el RUT (47)?		X	Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica y Rut actualizacdo con la responsabilidad (47)
2. ¿Es usted Facturador Electrónico?	X		"Si es persona natural que realiza actividad gravada y posee contratos con el estado que superen 4.000 UVT durante el año 2023 ($169.648.000) o 2024 ($188.260.000) será responsable del impuesto a las ventas articulo 437 ET"., por tanto estará obligado a facturar.
3. ¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?		X	**Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica.**
4. ¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	X		
5. ¿Es usted una Entidad Estatal o tiene régimen de tributación especial?		X	
6. ¿Es usted pensionado?		X	**Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar soporte y/o Resolucion.**
7. ¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?	X		
8. ¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	

Yo_____, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO**____ **SI**____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto **NO**_____ **SI**_____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de _____ es:_____ (Anexo copia de la planilla).

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

FIRMA DEL SUPERVISORA

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR

Revisó Supervisor o Interventor

FIRMA DEL CONTRATISTA

Julie Alexandra Cortés - Rep Legal Corporación Topofilia

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

JUAN CARLOS PECHENÉ Pachón

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

MAIRA ALEJANDRA MENESES ROMERO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

JHONNY ANDREY ZAMORA MORENO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

INGRID LORENA HUERTAS MORENO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión

JAIRO JAVIER ESTUPINAN CUBILLOS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Revisó Apoyo a la Supervisión

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN JURÍDICA**	Código:2TR-GJU-F-19
		Fecha: 23/10/2019
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Versión: 3
		Página: 1 de 1

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, actuando en mi calidad de supervisora del convenio de asociación No. 3258 de 2024 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con **CORPORACIÓN TOPOFILIA,** cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.",* certifico que de acuerdo con los compromisos pactados en el convenio, el citado ha dado cumplimiento a todos los aspectos técnicos y administrativos, razón por la cual se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera dar trámite al primer desembolso.

Así mismo certifico que el asociado se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en el certificado del pago de parafiscales que se anexan con el informe.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024.

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Supervisora

Proyectó: Juan Carlos Pechene Contratista / Subdirección de las Artes

Bogotá D.C., noviembre 12 de 2024

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN TOPOFILIA
NIT 830.089.648-6

CERTIFICA

1. Que la Corporación lleva contabilidad regular de sus operaciones y se ajusta a la técnica y a la práctica contable.

2. Que durante los 6 meses anteriores a la fecha de expedición de esta certificación, la Corporación no tiene empleados a cargo, por lo tanto, no debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA
Representante Legal
C.C 53.002.321 de Bogotá
Dirección: Calle 29 No 4-24 (101)
Teléfono: 601-5725722 -3012688099
Correo: Topofilia@gmail.com



SEGUNDO ARCADIO ROJAS VELASCO
Contador
c.c. 19.425.203 de Bogotá
T.P No 43782-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.425.203

VELASCO ROJAS

APELLIDOS

SEGUNDO ARCADIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1960

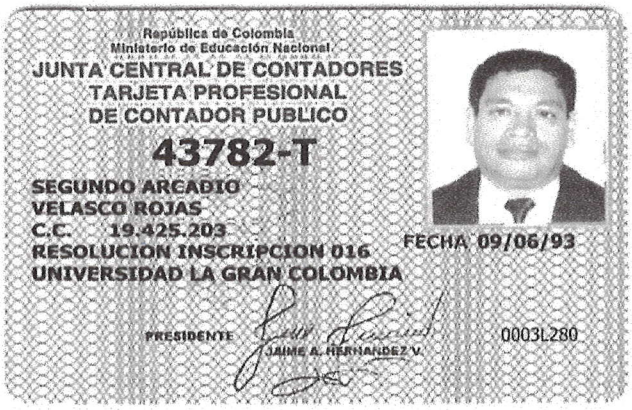
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

16-ABR-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00178874-M-0019425203-20090917 00161 75926A 1 1520109680



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

43782-T

SEGUNDO ARCADIO
VELASCO ROJAS
C.C. 19.425.203
RESOLUCION INSCRIPCION 016
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FECHA 09/06/93

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.

0003L280



C FESA SA

04/2001-25034

FIRMA DEL TITULAR

040497

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C8EF77F09B678E24

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SEGUNDO ARCADIO VELASCO ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19425203 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 43782-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53.002.321
CORTES BAUTISTA

APELLIDOS
JULIE ALEXANDRA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-ABR-1983
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

30-ABR-2001 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00317431-F-0053002321-20110729 0027594234A 1 1521407011

CORPORACION TOPOFILIA
NIT 830.089.648-1
CL 29 4 24 AP 101 BRR LA MACARENA
Tel: (601) 5725722
Bogotá - Colombia
topofilia@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 38

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES		
NIT	900.413.030-9	**Teléfono**	(601) 2222222 - Ext. 000
Dirección	CRA 8 # 15-46	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/11/2024, 10:09
Expedición	14/11/2024, 10:09
Vencimiento	14/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Vr. Total
1	Convenio de Asociación 3258 de 2024 Previa legalización del convenio y entrega de: 1. Cronograma general de actividades y plan de trabajo de los componentes del convenio. 2. Informe para pago. 3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor delconvenio. 4. Certificación de aportes parafiscales. 5. Propuesta pedagógica de la escuela de arte a la KY. 6. Propuesta de espacios para el desarrollo de los procesos formativos.	1.00	441,857,250.00	441,857,250.00

Total items: 1

Total Bruto	441,857,250.00
Total a Pagar	**441,857,250.00**

Valor en Letras:
Cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-14 por $ 441,857,250.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764065499262 aprobado en 20240213 prefijo FV desde el número 31 al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social Tarifa
CUFE: 87e79b694e21ffee8412d7be23d72d9419460233f0d91c010ed36e089f389736d25214bd4da98c8400a0408e7821e0f8

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141060823785

(415)7707212489984(8020) 000014106082378 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 8 9 6 4 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION TOPOFILIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 29 4 24 101 BRR LA MACARENA

42. Correo electrónico topofilia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 7 2 5 7 2 2	3 0 1 2 6 8 8 0 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 1 5 0 3 2 6	9 0 0 8	2 0 2 0 1 0 1 5		8 5 5 9	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 17 / 09 : 13: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTES BAUTISTA JULIE ALEXANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:09/02/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830089648	CORPORACION TOPOFILIA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 65 169 A 55 BL 2 AP 706 Teléfonos: 3012688099

Dirección electrónica: topofilia@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 31/12/1969

Matrícula Mercantil: S0015231 Fecha inicio de Actividades: 19/07/2001 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 72202 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 2: 8413 - Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social

Actividad 3: 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.

Actividad 4: 93291 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. (excepto juegos de suerte y azar, discotecas y similares)

Actividad 5: 9008 - Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
04/03/2021	C.C.	19425203	SEGUNDO ARCADIO VELASCO ROJAS	CONTADOR
09/08/2018	C.C.	53002321	JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA	REPRESENTANTE LEGAL
28/11/2019	C.C.	53002321	JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764065499262

(415)7707212489984(8020) 001876406549926 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 8 9 6 4 8	6				

11. Razón social
CORPORACION TOPOFILIA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 29 4 24 AP 101 BRR LA MACARENA

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-02-13 / 06:20:34 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres CORTES BAUTISTA JULIE ALEXANDRA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 53002321 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CORPORACION TOPOFILIA

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2024-02-13 18:20:34

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764065499262

(415)7707212489984(8020) 001876406549926 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 8 9 6 4 8	6				

11. Razón social

CORPORACION TOPOFILIA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CORPORACION TOPOFILIA CL 29 4 24 AP 101 BRR LA MACARENA	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	31	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 05/11/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION TOPOFILIA** con NIT **8300896486** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0560476169996974

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TIPO DE GARANTÍA:	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA

OBJETO DE LA GARANTÍA:	**(i) PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES** (Diligenciar si aplica)					
	CONTRATO, CONVENIO, ORDEN DE COMPRA No.:	3258-2024	**FECHA SUSCRIPCIÓN:**	8/11/24	**PLATAFORMA:**	SECOP II,
	(ii) PARA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ACTO ADMINISTRATIVO (Diligenciar si aplica)					
	CONVOCATORIA:	N/A	**RESOLUCIÓN No.:**	N/A	**FECHA:**	8/11/2024

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA

NÚMERO	AMPAROS	FECHA EXPEDICIÓN	% AMPARO	ANEXO No.	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN (Suscripción, prórroga, adición, suspensión, reinicio, etc.)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	COMPAÑÍA DE SEGUROS
14-44-101223023	CUMPLIMIENTO	08/11/2024	30	0	NUEVO CTO	08/11/2024	01/07/2025	SEGUROS DEL ESTADO
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO							
	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO							
11-44-101238492	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL	08/11/2024	30	0	NUEVO CTO	08/11/2024	31/12/2027	SEGUROS DEL ESTADO
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS							
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA							
	CALIDAD DEL SERVICIO							
14-40-101068577	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	08/11/2024	200 smlmv	0	NUEVO CTO	08/11/2024	31/12/2024	SEGUROS DEL ESTADO
	CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES							

El porcentaje de cada amparo fue corroborado según las condiciones exigidas en *(CONTRATO 1236-2024.)* y, en consecuencia, se determinó que el monto asegurado cubre los mínimos exigidos. El contenido integral de las pólizas revisadas fue verificado a través de *(INDICAR MEDIO. Sugerido: la página web de la compañía SEGUROS DEL ESTADO, en la URL https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/ (ver URL de consulta para cada compañía aseguradora publicada por FASECOLDA en la siguiente ruta:* https://www.fasecolda.com/ramos/cumplimiento/consulta-de-polizas/*), el día 23/10/2024).*

En atención a lo ordenado por la Resolución No. 603 de 2024, las garantías aquí verificadas fueron validadas y aprobadas en tiempo real en plataforma transaccional SECOP II, por el profesional de la Oficina Asesora Jurídica designado para tales efectos y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en los términos establecidos en la *Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II,* de Colombia Compra Eficiente. Para constancia, este documento queda publicado en SECOP II. Se anexa comprobante de aprobación en plataforma:

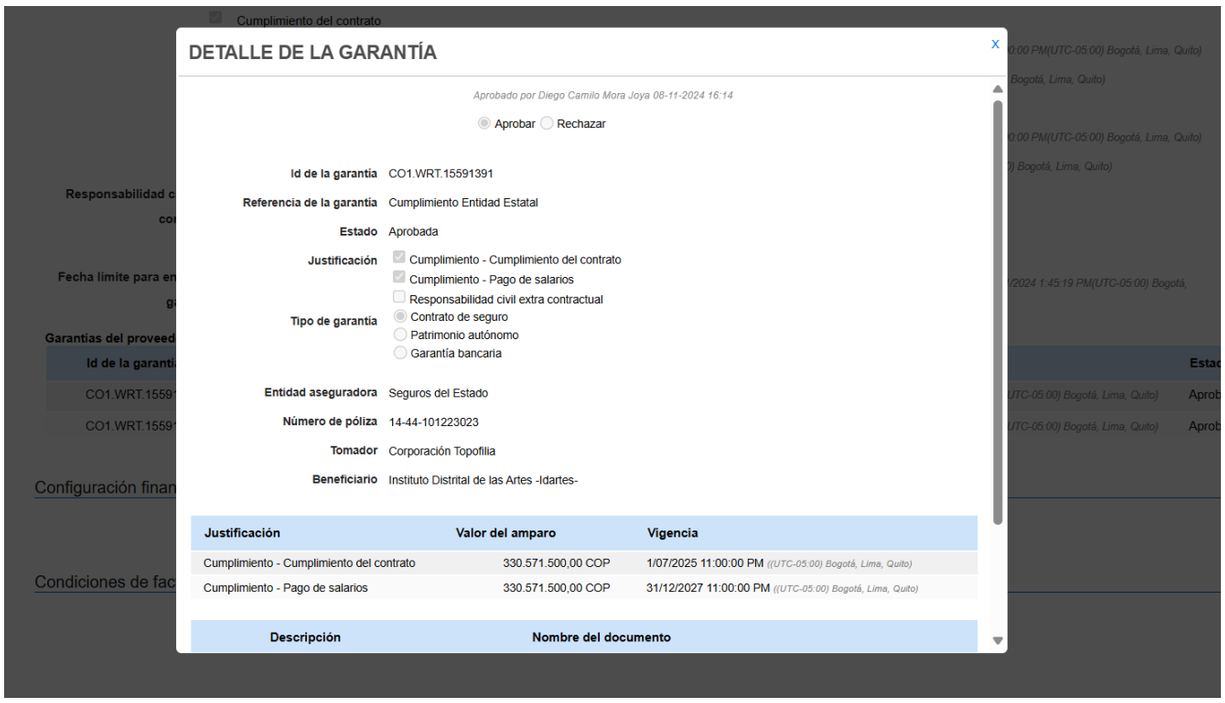
Fecha límite para entrega de garantías: 54 minutos para terminar *(8/11/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 2 horas de tiempo transcurrido *(8/11/2024 1:45:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

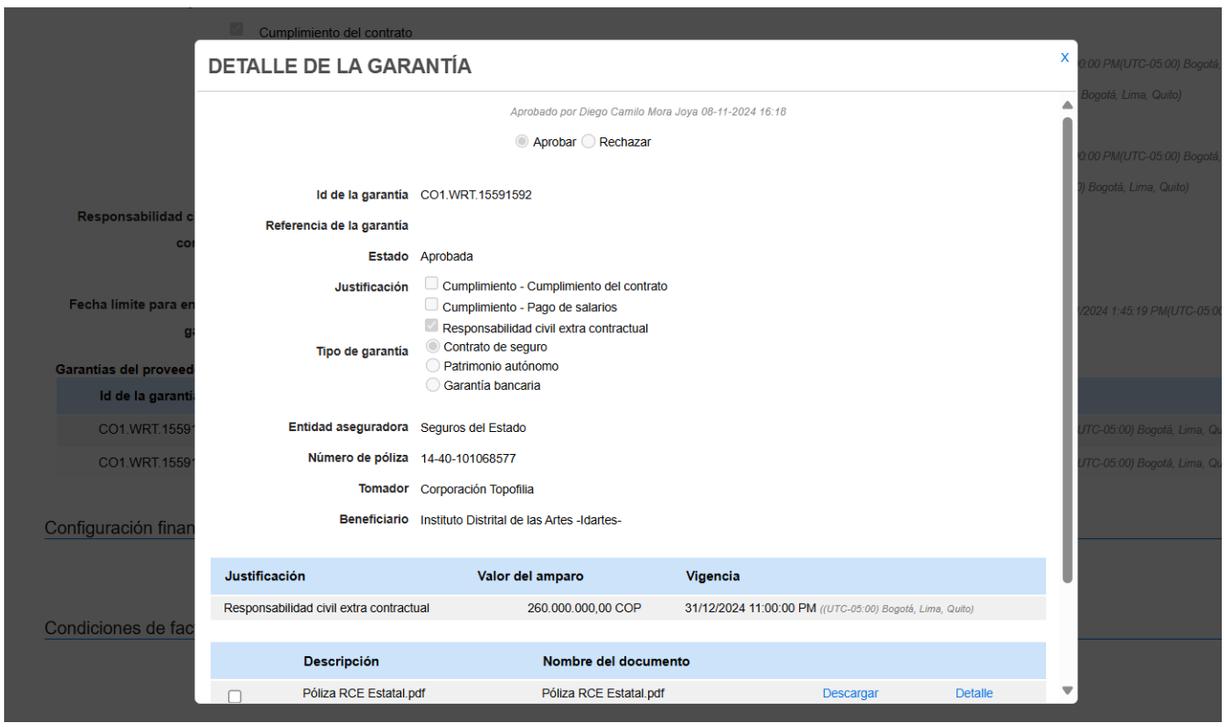
Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15591391	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	661.143.000,00 COP	Seguros del Estado	31/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.15591592	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	Seguros del Estado	31/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No


Cumplimiento del contrato
DETALLE DE LA GARANTÍA
Aprobado por Diego Camilo Mora Joya 08-11-2024 16:14
Aprobar Rechazar
Id de la garantía CO1.WRT.15591391
Referencia de la garantía Cumplimiento Entidad Estatal
Estado Aprobada
Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria
Entidad aseguradora Seguros del Estado
Número de póliza 14-44-101223023
Tomador Corporación Topofilia
Beneficiario Instituto Distrital de las Artes -Idartes-
Justificación
Valor del amparo
Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
330.571.500,00 COP
1/07/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios
330.571.500,00 COP
31/12/2027 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Descripción
Nombre del documento


Cumplimiento del contrato
DETALLE DE LA GARANTÍA
Aprobado por Diego Camilo Mora Joya 08-11-2024 16:18
Aprobar Rechazar
Id de la garantía CO1.WRT.15591592
Referencia de la garantía
Estado Aprobada
Justificación Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria
Entidad aseguradora Seguros del Estado
Número de póliza 14-40-101068577
Tomador Corporación Topofilia
Beneficiario Instituto Distrital de las Artes -Idartes-
Justificación
Valor del amparo
Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual
260.000.000,00 COP
31/12/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Descripción
Nombre del documento
Póliza RCE Estatal.pdf
Póliza RCE Estatal.pdf
Descargar
Detalle

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-44-101223023

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 8 de noviembre de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES

Tomador:
CORPORACION TOPOFILIA

Inicio de vigencia:
viernes, 8 de noviembre de 2024

Fin vigencia:
viernes, 31 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:
$ 661.143.000

Consultar de nuevo

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-40-101068577

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 8 de noviembre de 2024

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES

Tomador:
CORPORACION TOPOFILIA

Inicio de vigencia:
viernes, 8 de noviembre de 2024

Fin vigencia:
martes, 31 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 260.000.000

Consultar de nuevo

0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

MARCELA INES RUIZ GARCIA
Firmado digitalmente por MARCELA INES RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.11.08 16:00:54 -05'00'

Número : 7341

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA INES RUIZ GARCIA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	764.490.878
			Total	**764.490.878**

CDP :5662

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 3258-2024

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO, PARTICULARMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, CON ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES”, CON EL OBJETIVO DE CREAR ESPACIOS QUE FOMENTEN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE LAS DIMENSIONES DEL ARTE.

Beneficiario : 1000570229 NIT 830089648 CORPORACION TOPOFILIA

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 08 DE 2024

Documento firmado por:MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MIRUIZG 08.11.2024

Elaboró: AGMARTINEZ 08.11.2024

Impresión:08.11.2024-15:53:33 MIRUIZG 5000764382 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

MARCELA INES RUIZ GARCIA
Firmado digitalmente por MARCELA INES RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.11.08 15:43:19 -05'00'

Número : 7340

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA INES RUIZ GARCIA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O2320202009911124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	217.414.122
			Total	**217.414.122**

CDP :5661

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 3258-2024

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO, PARTICULARMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, CON ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES”, CON EL OBJETIVO DE CREAR ESPACIOS QUE FOMENTEN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE LAS DIMENSIONES DEL ARTE.

Beneficiario : 1000570229 NIT 830089648 CORPORACION TOPOFILIA

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 08 DE 2024

Documento firmado por:MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MIRUIZG 08.11.2024

Elaboró: AGMARTINEZ 08.11.2024

Impresión:08.11.2024-15:41:05 MIRUIZG 5000764359 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ORDENADOR DEL GASTO	**LINA MARIA GAVIRIA HURTADO - SUBDIRECTORA DE LAS ARTES**
NOMBRE DEL PROYECTO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	**ARTE EN ESPACIO PÚBLICO CON ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES**
ASOCIADO:	**CORPORACION TOPOFILIA**
NIT.	**830.089.648-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA**
C.C. N°:	**53002321**
OBJETO:	**Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.**
VALOR:	**El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.101.905.000) discriminados de la siguiente manera:** ▪ **El IDARTES aportará al convenio la suma de: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($981.905.000)** ▪ **La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), correspondientes a aportes en especie.**
PLAZO:	**El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	**Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el convenio son los siguientes y se definen de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 sobre la materia, acorde con lo señalado en el artículo 8 del decreto 092 de 2017:** • **CUMPLIMIENTO con cubrimiento del 30% del valor del Convenio, por el plazo del Convenio y seis (6) meses más.** • **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, con cubrimiento del 30% del valor del Convenio, por el término**

	de tres años a partir del vencimiento del plazo pactado. • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, el cubrimiento de esta garantía no podrá ser inferior a DOSCIENTOS salarios mínimos mensuales vigentes (200) y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.** **Así mismo, el amparo deberá ser expedido acorde a los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del citado decreto, el cual establece en su numeral No.3 que *"El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*** ***3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*** ***3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.*** ***3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*** ***3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.*** ***3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios."***

Con fundamento en el procedimiento adelantado en la Plataforma Transaccional SECOP II, para el trámite del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 3258-2024**, y de acuerdo con los contenidos de los estudios previos y la trazabilidad del trámite, y verificada la trazabilidad para suscripción del convenio (contrato electrónico), se extractan los siguientes aspectos sobre el particular:

OBJETO: Aunar esfuerzos entre el instituto distrital de las artes – idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.

PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto del IDARTES para la celebración del convenio, es por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($989.117.962)**, respaldados con los certificados de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

5662	Inversión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O2301173301 20240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	2024110 010146	$771.703.840
5661	Inversión	1-100-F001 VA-RECURS OS DISTRITO	O2301173301 20240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	2024110 010146	$217.414.122

VALOR DEL CONVENIO. El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.101.905.000) discriminados de la siguiente manera:

- El IDARTES aportará al convenio la suma de: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($981.905.000)
- La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), correspondientes a aportes en especie.

FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

APORTE DEL IDARTES:

El aporte del IDARTES será por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($981.905.000)**, la cual se desembolsará de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($441.857.250) previa legalización del convenio y entrega de: 1. Cronograma general de actividades y plan de trabajo de los componentes del convenio. 2. Informe para pago. 3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 4. Certificación de aportes parafiscales. 5. Propuesta pedagógica de la escuela de arte a la KY. 6. Propuesta de espacios para el desarrollo de los procesos formativos.

2. Un segundo desembolso por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($441.857.250) previa entrega de: 1. Informe parcial de gestión. 2. Informe parcial financiero. 3. Informe para pago. 4. Certificación de aportes parafiscales. 5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 6. Registro fotográfico de las acciones de circulación realizadas a la fecha de presentación del informe.

3. Un tercero y último desembolso por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($98.190.500), a la finalización del convenio previa entrega de: 1. Informe final de gestión. 2. Informe final financiero con todos los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos. 3. Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada. 4. Informe para pago. 5. Certificación de aportes parafiscales. 6. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 7. Soporte fotográfico de las acciones de circulación y formación adelantadas en el marco del convenio. 8. Artes de los certificados de participación en los procesos de formación. 9. Guía metodológica del proceso formativo. y 10. Memoria escrita y fotográfica del proceso de circulación.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente convenio se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el presente convenio, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el asociado al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de cumplimento expedida por el supervisor del convenio. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado.

APORTE DEL ASOCIADO:

La **ESAL CORPORACIÓN TOPOFILIA**, aportará al convenio la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)**, representada en:

1. Mínimo cincuenta (50) cabinas sanitarias portátiles sencillas, mínimo diez (10) cabinas sanitarias portátiles VIP y mínimo diez (10) lavamanos portátiles, para ser utilizados en la estrategia de circulación desarrollada por el Idartes, en el marco del convenio.

2. Mínimo dos (2) carpas de 12X6m, mínimo seis (6) carpas de 6X6m, mínimo veinte (20) carpas de 4X4m y mínimo cuatro (4) carpas de 2X2m, para ser utilizadas en la estrategia de circulación desarrollada por el Idartes, en el marco del convenio.

3. Mínimo cincuenta (50) pisos de tarima, mínimo treinta (30) sillas plásticas sin brazos y mínimo veinte (20) mesones de madera de mínimo 1.80x1m, para ser utilizadas en la estrategia de circulación desarrollada por el Idartes, en el marco del convenio. Debe incluir servicio de transporte, suministros, instalación y mantenimiento del mismo.

4. Acciones de divulgación, conformadas por: Un (1) documento estrategia de comunicación del proyecto: Documento que contiene la narrativa, mensaje, tácticas y productos del proyecto, con el objetivo de fortalecer la difusión de cada una de las actividades, Una (1) Parrilla de actividades desde el inicio del contrato hasta la finalización, con tiempos, espacios, productos visuales, contenido, Copy de cada producto que se utilizarán para la difusión y/o divulgación, Equipos audiovisuales, fotográficos y sonoros para la recolección de material para los productos de difusión. (Según sea el caso), Formatos de salida de equipos audiovisuales: Formatos de validación de los equipos audiovisuales, fotográficos y sonoros que se utilizan para la recolección de material visual en cada una de las actividades a realizar, Formato de uso de espacio: Formato de validación de uso de los espacios en caso de ser utilizado para entrevistas, fotografías y /o recolección de material, Diseño y adaptación de cinco (5) piezas para redes sociales de acuerdo a las condiciones y necesidades de la Subdirección de Artes, Un (1) video de 1 minuto 30 seg realizado por un influencer , con el objetivo de divulgación de las actividades a realizar, Una (1) pauta en los canales de Instagram y Facebook, en la franja fin de semana y cuatro (4) videos promocionales, para las redes sociales, con una duración de 1 minuto y 30 seg, cada uno, incluidos los testimonios y percepciones de las actividades realizadas.

5. Acciones de fortalecimiento, formación y gestión de públicos, conformadas por: Creación de una (1) herramienta de recolección de información con preguntas cerradas y abiertas de las acciones del proyecto, Un (1) recurso humano logístico encargado de diligenciar la herramienta de percepción en las actividades de la circulación del proyecto, Un (1) recurso humano encargado del análisis y resultados de la herramienta para el fortalecimiento y formación de públicos en eventos musicales en Bogotá, Un (1) documento final de análisis y seguimiento para el fortalecimiento y formación de públicos, Un (1) documento percepción de formación de públicos, resultado del trabajo en campo realizado por el equipo humano, con el objetivo de recolectar información para análisis posterior y resultados a entregar y Un (1) informe visual final de gestión: El informe final tiene el objetivo de mostrar de una manera visual los resultados obtenidos en el proyecto cualitativa y cuantitativamente, de acuerdo con las metas y alcances planificadas y desarrollados. Este producto permite tener un repositorio de imágenes y videos del proyecto.

Aparte de este valor, la ESAL dispondrá de equipo humano conformado por un coordinador general del proyecto y un apoyo administrativo que serán invertidos en las actividades propias del convenio de asociación, que finalmente se materializa en su experiencia administrativa y técnica, conocimientos y experticia en la planeación y puesta en marcha de este tipo de proyectos, además en el soporte que tendrá este convenio de otros procesos de la organización, tales como servicios contables, apoyo logístico, página web, entre otros.

NOTA: El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes en dinero o especie con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto de este y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.

3. Las contrataciones que realice EL ASOCIADO, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES:

1. Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
2. Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
3. Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
4. Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.
5. Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** a la Subdirección de las Artes del **IDARTES**.
6. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
7. Liquidar el convenio.

COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Optimizar el recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico del convenio que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo.
8. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
9. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
10. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
12. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
13. Garantizar el personal requerido con dedicación exclusiva para el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su absoluta autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa, ni solidaridad con el Idartes.
14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
15. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.
16. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
17. Reintegrar a la finalización del convenio los rendimientos financieros que se generen con ocasión de los

recursos entregados al asociado en caso de existir, a la Dirección del Tesoro Distrital, en la cuenta que el Idartes indique para tal fin.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES:

1. Garantizar la ejecución del proyecto “Arte en espacio público”, acorde con el anexo 1- FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, cronograma, presupuesto y anexo técnico con sujeción a la matriz de gastos aceptables y no aceptables aprobada por la entidad.
2. Garantizar el recurso humano necesario para la ejecución del proyecto objeto del Convenio, en sus distintos componentes y realizar los pagos tanto al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o por medio idóneo, la (el) cual deberá estar soportada(o) con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación.
3. Entregar un documento de reporte de las actividades realizadas conforme a los componentes de formación y circulación, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del convenio.
4. Realizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.
5. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos y manipulados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
6. Garantizar un proceso de convocatoria para el desarrollo del programa de formación (teórico- práctico) de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del convenio.
7. Apoyar a la Subdirección de las Artes con la elaboración pedagógica y metodológica de un programa de formación con contenidos y/o módulos prácticos para la cualificación de las prácticas artísticas, el fortalecimiento de los procesos de gestión cultural y conocimientos básicos en inglés, para al menos cuarenta (40) artistas de espacio público, conforme a lo establecido en el anexo técnico del convenio.
8. Acompañar y apoyar a la Subdirección de las Artes en la realización de las actividades operativas, logísticas y asistenciales que sean requeridas para llevar a cabo el desarrollo de los componentes de formación, circulación y apropiación artística en el marco del proyecto Arte en Espacio Público, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
9. Proveer los insumos técnicos, logísticos, de alquiler, comunicacionales y materiales para las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del convenio.

PARÁGRAFO: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del decreto ley 19 de 2012, de conformidad en lo señalado en la ley 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS:

1. Aportar al convenio la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($120.000.000)** que corresponden a aportes en especie.
2. Garantizar mínimo cincuenta (50) cabinas sanitarias portátiles sencillas, mínimo diez (10) cabinas sanitarias portátiles VIP y mínimo diez (10) lavamanos portátiles, para ser utilizados en la estrategia de circulación desarrollada por el Idartes, en el marco del convenio.
3. Garantizar mínimo dos (2) carpas de 12X6m, mínimo seis (6) carpas de 6X6m, mínimo veinte (20) carpas de 4X4m y mínimo cuatro (4) carpas de 2X2m, para ser utilizadas en la estrategia de circulación desarrollada por el Idartes, en el marco del convenio.
4. Garantizar mínimo cincuenta (50) pisos de tarima, mínimo treinta (30) sillas plásticas sin brazos y mínimo veinte (20) mesones de madera de mínimo 1.80x1m, para ser utilizadas en la estrategia de circulación desarrollada por el Idartes, en el marco del convenio. Debe incluir servicio de transporte, suministros, instalación y mantenimiento del mismo.
5. Garantizar las acciones de divulgación, conformadas por: Un (1) documento estrategia de comunicación del proyecto: Documento que contiene la narrativa, mensaje, tácticas y productos del proyecto, con el objetivo de fortalecer la difusión de cada una de las actividades, Una (1) Parrilla de actividades desde el inicio del contrato hasta la finalización, con tiempos, espacios, productos visuales, contenido, Copy de cada producto que se utilizarán para la difusión y/o divulgación, Equipos audiovisuales, fotográficos y sonoros para la

recolección de material para los productos de difusión. (Según sea el caso), Formatos de salida de equipos audiovisuales: Formatos de validación de los equipos audiovisuales, fotográficos y sonoros que se utilizan para la recolección de material visual en cada una de las actividades a realizar, Formato de uso de espacio: Formato de validación de uso de los espacios en caso de ser utilizado para entrevistas, fotografías y /o recolección de material, Diseño y adaptación de cinco (5) piezas para redes sociales de acuerdo a las condiciones y necesidades de la Subdirección de Artes, Un (1) video de 1 minuto 30 seg realizado por un influencer , con el objetivo de divulgación de las actividades a realizar, Una (1) pauta en los canales de Instagram y Facebook, en la franja fin de semana y cuatro (4) videos promocionales, para las redes sociales, con una duración de 1 minuto y 30 seg, cada uno, incluidos los testimonios y percepciones de las actividades realizadas.

6. Garantizar las acciones de fortalecimiento, formación y gestión de públicos, conformadas por: Creación de una (1) herramienta de recolección de información con preguntas cerradas y abiertas de las acciones del proyecto, Un (1) recurso humano logístico encargado de diligenciar la herramienta de percepción en las actividades de la circulación del proyecto, Un (1) recurso humano encargado del análisis y resultados de la herramienta para el fortalecimiento y formación de públicos en eventos musicales en Bogotá, Un (1) documento final de análisis y seguimiento para el fortalecimiento y formación de públicos, Un (1) documento percepción de formación de públicos, resultado del trabajo en campo realizado por el equipo humano, con el objetivo de recolectar información para análisis posterior y resultados a entregar y Un (1) informe visual final de gestión: El informe final tiene el objetivo de mostrar de una manera visual los resultados obtenidos en el proyecto cualitativa y cuantitativamente, de acuerdo con las metas y alcances planificadas y desarrollados. Este producto permite tener un repositorio de imágenes y videos del proyecto.

COMITÉ TECNICO: El presente convenio tendrá un Comité Técnico que desarrollará su actividad en el marco de lo establecido en la Resolución N° 081 del 2 de febrero de 2018.

1. POR PARTE DEL IDARTES: El representante legal o quien haga sus veces (ordenador del gasto), o su delegado, el Gerente del área correspondiente o quien haga sus veces o su delegado, o el Coordinador del proyecto según sea el caso.
2. POR PARTE DEL ASOCIADO: El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado.

El Comité Técnico ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio, definiendo el tipo de actividades a desarrollar en cumplimiento del mismo y comunicarlas a la parte encargada de su realización o contratación.
2. Definir y aprobar la ejecución de los recursos en actividades propias del convenio como los insumos técnicos, logísticos, artísticos, administrativos y demás insumos.
3. Definir la programación de actividades para la ejecución de los recursos en el marco del Convenio, así como las necesidades y condiciones específicas de la contratación para el desarrollo del objeto del mismo.
4. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el IDARTES como por el ASOCIADO.
5. Controlar que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del Convenio y que se ajusten al cronograma y presupuesto que hacen parte integral del proyecto presentado por el Asociado.
6. Verificar que en la ejecución del Convenio sean atendidos los contenidos del Decreto 092 de 2017, y la Guía emitida por la Agencia de Contratación – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con los anexos que integran el proyecto presentado por el Asociado.
7. Aprobar los ajustes que se efectúen al presupuesto del proyecto, siempre y cuando no haya variación de ítems y correspondan al proyecto aprobado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, teniendo en cuenta que el presupuesto del proyecto esté desglosado por productos, actividades, costos, fuente de financiación y flujo financiero.
8. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso los procesos y procedimientos de contratación que adelante **EL ASOCIADO** para la ejecución del Convenio, serán competencia del Comité Técnico, más allá de las funciones

que se definen en el artículo que antecede y las que se detallan en la Resolución 081 del 2 de febrero de 2018.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este convenio, EL ASOCIADO pagará a AL IDARTES una suma de dinero equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. EL IDARTES previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula penal y EL ASOCIADO autoriza expresamente a EL IDARTES a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al ASOCIADO del cumplimiento de la obligación principal.

MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, el ASOCIADO pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El ASOCIADO autoriza con la firma del presente convenio al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del ASOCIADO, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. EL ASOCIADO al suscribir el convenio manifiesta bajo juramento, que ni él ni los miembros de la junta Directiva de la entidad o Consejo Directivo o miembros fundadores, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, e incompatibilidad. Igualmente manifiestan no estar incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en cualquier caso aplica lo señalado en el artículo 6 del decreto 092 de 2017; así mismo manifiesta que no son personas políticamente expuestas en los términos del Decreto 1674 de 2016.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL ASOCIADO, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

LIQUIDACIÓN: Las partes liquidarán de común acuerdo este convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con las normas legales vigentes.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: En caso de aplicar a la contratación, las partes propenderán por buscar mecanismos que eviten el trabajo infantil (circular 001 de 2011), así como buscarán la forma de abrir espacios de vinculación a la órbita laboral de personas en situación de vulnerabilidad; así como también propenderán por la aplicación de la política nacional y distrital de sostenibilidad ambiental y propender por la disminución de los impactos ambientales a través del uso eco eficiente de los recursos naturales con acciones encausadas a la planificación y la mitigación de riesgos, que puedan afectar el entorno de la entidad y la calidad ambiental de la ciudad, en consonancia con el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- de la entidad.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por **el/la SUBDIRECTORA DE LAS ARTES**, en todo caso el **ORDENADOR DEL GASTO** respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales.
5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

PERFECCIONAMIENTO: El convenio requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la Plataforma Transaccional SECOP II, lo que según las disposiciones de Colombia Compra Eficiente al tenor de la normativa que rige la materia, constituye la firma de las partes, no requiriéndose firma física de documento contractual.

EJECUCIÓN: El Convenio requiere para su ejecución el certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida, entendidos como requisitos de legalización.

SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del Convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta motivada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL ASOCIADO, no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica, alguna de las obligaciones y derechos emanados de este convenio.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL IDARTES no adquiere con EL ASOCIADO ni con el personal que este contrate relación laboral alguna, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. El presente convenio está sujeto a las normas generales aplicables a la contratación pública, excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

SANCIÓN ESPECIAL: EL ASOCIADO que incurra en alguna de las conductas previstas por la Ley 40 de 1993 Estatuto Nacional contra el Secuestro se hará merecedor a las sanciones de ley a que hubiere lugar.

DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación, interpretaciones unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley.

INDEMNIDAD: Será obligación del ASOCIADO, mantener a EL IDARTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, así mismo se declara que mediante este convenio no se pacta ninguna clase de solidaridad entre las partes.

DOCUMENTOS COMO PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO: Para todos los efectos hacen parte integral del Convenio, el proyecto presentado por EL ASOCIADO, los ajustes realizados al mismo y aprobados por EL IDARTES, los documentos antecedentes del convenio (análisis de sector, estudio de mercado, estudios previos) y las actas y acuerdos suscritas por las partes durante su ejecución, así como los demás contemplados en el presente convenio.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes han acordado fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.

PUBLICIDAD: Se surte en tiempo real en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II o dentro de los tres días siguientes a la celebración de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 en materia de publicación.